GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**233**

SEGUNDA PARTE

23 de noviembre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

SECRETARÍA DEL CAMPO

SEGUNDO Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa "QB0176 Caminos Rurales", para el Ejercicio Fiscal de 2026..... 3

SECRETARÍA DEL CAMPO

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IX, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, Anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 57, fracción XIV y 58, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

La infraestructura vial rural constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades del estado de Guanajuato. Los caminos rurales facilitan la movilidad de las personas, el acceso a servicios básicos, la comercialización de productos y la integración de las localidades con los centros de población y actividad económica.

No obstante, los avances alcanzados en materia de conectividad, persisten necesidades de atención en diversos caminos rurales que requieren acciones de conservación, rehabilitación y mejoramiento, a fin de contribuir a la seguridad de los usuarios, fortalecer la conectividad territorial y favorecer el desarrollo de las comunidades.

Ante esta situación, el Gobierno de la Gente impulsa el Programa «Caminos Rurales» como una estrategia orientada a mejorar las condiciones de la infraestructura vial rural, promoviendo la participación de los municipios y de la población beneficiaria para generar mejores condiciones de acceso, movilidad y desarrollo en las localidades del estado.

La implementación de acciones en materia de caminos rurales contribuye al fortalecimiento de la actividad económica, facilita el acceso a servicios de educación, salud y seguridad, y mejora la calidad de vida de las personas que habitan en las comunidades rurales, favoreciendo un desarrollo más equilibrado e incluyente.

Asimismo, el Programa se alinea con los objetivos de la política social y de desarrollo territorial del Gobierno de la Gente, orientados a reducir brechas de desigualdad, fortalecer la cohesión comunitaria y generar condiciones que permitan a las personas ejercer plenamente sus derechos y acceder a mayores oportunidades de bienestar.

El presente Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «Caminos Rurales» para el ejercicio fiscal 2026 responde a la necesidad de atender las problemáticas que enfrentan los municipios derivadas de las condiciones climáticas, mediante la implementación de mecanismos que faciliten e impulsen el inicio oportuno de los trabajos, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QB0176 Caminos Rurales» para el ejercicio fiscal de 2026

Artículo Único. Se **modifica** la fracción XII, inciso b) numeral 1 del artículo 16 de las Reglas de Operación del Programa «QB0176 Caminos Rurales» para el ejercicio fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

Procedimiento para convenir …

Artículo 16. El procedimiento de …

De **I.** a **XI.** …

XII. Trámite de pago y liberación de recursos: El municipio deberá realizar su trámite de solicitud de pago en la página: https://siareg.guanajuato.gob.mx/pagos. La ministración de recurso se realizará conforme a lo siguiente:

a) Para los conceptos …

1 y 2 …

b) Para el concepto …

1. **Ministraciones.** Se pagará el 100% del o los caminos concluidos, previa solicitud del municipio y se cuente con el acta de verificación de la DGDAA de la conclusión de la rehabilitación y/o mejoramiento, siempre y cuando no rebase el monto y porcentajes convenidos. Se deberá registrar en el SIAREG la siguiente documentación: oficio de solicitud, proceso de contratación, contrato de obra, presupuesto, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, cuenta CLABE interbancaria (conforme a las disposiciones normativas aplicables de la Secretaria de Finanzas), CFDI del contratista (PDF y XML), CFDI del municipio por concepto de la ministración del recurso (PDF y XML), comprobante del pago de la contraparte municipal (SPEI), de ser necesario, las fianzas correspondientes, carátula de estimación, estimación (generadores, fotografías, croquis), bitácora y acta de verificación.

   Se podrá otorgar una primera ministración de hasta el 30% del monto total del proyecto contratado, previa solicitud del municipio únicamente cuando el monto de convenio exceda los $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje de aportación estatal establecido sea igual o mayor al 80%. Se deberá registrar en el SIAREG la siguiente documentación: oficio de solicitud, proceso de contratación, contrato de obra, presupuesto, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, cuenta CLABE interbancaria (conforme a las disposiciones normativas aplicables de la Secretaria de Finanzas), CFDI del contratista (PDF y XML), CFDI del municipio por concepto de la ministración del recurso (PDF y XML), de ser necesario, las fianzas correspondientes. El monto restante se ministrará una vez que los caminos correspondientes se encuentren concluidos, previa verificación de la DGDAA y cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

En caso de …

Una vez autorizado …

XIII. …

Con la firma …

Será responsabilidad del …

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. El presente Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QB0176 Caminos Rurales» para el ejercicio fiscal de 2026, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QB0176 Caminos Rurales» para el ejercicio fiscal de 2026, publicadas en la edición número 261, Décima Primera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2025, Fe de Erratas publicadas en la edición número 74, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de abril de 2026 y su Primer Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QB0176 Caminos Rurales» para el ejercicio fiscal de 2026, publicadas en la edición número 121 segunda parte en fecha 18 de junio de 2026, siguen vigentes hasta en tanto no se oponga al presente Segundo Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de noviembre de 2026.

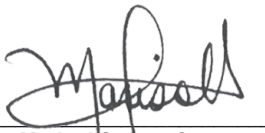

Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaria del Campo

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno